



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de noviembre de 1978

Número 63

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que se integra al parque estatal denominado "Sierra de Guadalupe", las áreas ubicadas en la cota 2,250 a 2,350, sobre el nivel del mar, comprendiendo parte de los ejidos de Santa María Cuau-tepec, San Mateo Cuau-tepec y San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

CONSIDERANDO.

I. Que por Decreto del 6 de agosto de 1976, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el 10 del mismo mes y año, se creó el Parque "SIERRA DE GUADALUPE", ubicado en los municipios de Tlalnepantla, Ecatepec de Morelos, Coacalco y Tultitlán, de esta Entidad Federati-

va, en una superficie de 6,322.50 Has., situadas en la "SIERRA DE GUADALUPE", arriba de la cota 2,350 metros sobre el nivel del mar, excluyéndose las zonas densamente pobladas ubicadas arriba de esta cota.

II. Que en los términos del Decreto anteriormente citado, los usos preferentes de la ampliación de este Parque, serán el incremento y conservación de los recursos renovables, para que las comunidades asentadas en esa área, cuenten con amplios espacios de áreas verdes y boscosas, que permitan a sus habitantes, vivir en contacto directo y permanente con la naturaleza, estableciendo la prohibición de construcciones y asentamientos humanos que de alguna manera puedan entorpecer los fines a que estas áreas se determinan.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA"

Tomo CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de Nov. de 1978 | No. 63

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que se integra al parque estatal denominado "Sierra de Guadalupe", las áreas ubicadas en la cota 2,250 a 2,350, sobre el nivel del mar, comprendiendo parte de los ejidos de Santa María Cuautepéc, San Mateo Cuautepéc y San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

(viene de la primera página)

III. Que es base fundamental de mi gestión gubernativa, el incremento y conservación de los recursos renovables en la Entidad, sobre todo cuando la propia población y sus autoridades solicitan como es el caso, la ampliación del perímetro de dicho Parque.

IV. En tales circunstancias se estima conveniente ampliar los límites hasta la cota 2,350 sobre el nivel del mar en la zona donde se localizan los ejidos de Santa María Cuautepéc, San Mateo Cuautepéc y San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Méx., para que tal superficie quede incluida dentro del Parque de que se trata y sujeta a las restricciones para construir, y modalidades que al efecto señala la Ley.

En esa virtud y de conformidad con lo establecido por los Artículos 88 fracción XII, 89 fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o. 2o., 7o., 12 y demás relativos de la Ley de Parques Estatales y Municipales y con apoyo además en la fracción VI del Artículo 27 de la Constitución Federal de la República, se expide el siguiente:

D E C R E T O.

PRIMERO.—Se integra el Parque Natural denominado "SIERRA DE GUADALUPE", ubicado en los municipios de Tlalnepantla, Ecatepec de Morelos, Coacalco y Tultitlán de esta Entidad Federativa, la superficie localizada de la cota 2,250 a la 2,350 metros sobre nivel del

mar en la zona donde se ubican los ejidos de Santa María Cuautepéc, San Mateo Cuautepéc y San Francisco Chilpan municipio de Tultitlán, Méx., con una extensión aproximada de 1003-86-00 Has.

SEGUNDO.—La causa de utilidad pública que justifica la integración de esa superficie al Parque "SIERRA DE GUADALUPE", son entre otras las de promover la forestación y reforestación, control de corrientes pluviales, prevención de inundaciones y erosiones, regeneración y mejoramiento del suelo y de sus aguas.

TERCERO.—El uso preferente de esa superficie, será el establecimiento de áreas deportivas y de recreo, así como instalaciones que propicien el esparcimiento físico y mental de la comunidad y sus visitantes, quienes podrán tener así un contacto permanente con la naturaleza. Estableciéndose la prohibición de llevar a cabo construcciones o nuevos asentamientos humanos, que de alguna manera lesionen o impidan el buen funcionamiento del Parque.

CUARTO.—Inscribáse el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y désele la publicidad que la Ley ordena.

QUINTO.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de abril de 1978.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C.P. Juan Monroy Pérez.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PERALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director de Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

C. P. GERMAN GASCA PLIEGO,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas
y Correspondencia.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de
la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo
Agrícola y Ganadero del Estado.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,
Directora General del Sistema del Desarrollo Integral
de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECENA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua
y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautitlán-Iscalli.